RESOLUCIÓN Nº 395 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-008-2020 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL INCLUIDO CONDUCTOR, PARA ATENDER LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y complementarios y en especial las que le confiere la Resolución Nº 042 del 22 de enero de 2019.

CONSIDERANDO

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es por ello que la entidad requiere la contratación de alquiler de vehículo con conductor, dentro del organigrama del Instituto se encuentra la Subdirección de Gestión Corporativa la cual tiene como funciones las estipuladas en el Artículo 12 del Acuerdo 01 de 2019 en su numeral 4. "Dirigir y administrar el manejo de tos recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos", entre otras le corresponde el mantenimiento de los bienes para su conservación y buen funcionamiento.

El ÍDPC en su inventario cuenta a la fecha con tres (3) vehículos los cuales se encuentran actualmente en funcionamiento de los cuales uno de ellos se utiliza para el desplazamiento exclusivo del Director y los otros dos se encuentran destinados para el transporte del personal vinculado al Instituto y para las diferentes diligencias de la Entidad.

RESOLUCIÓN Nº 395 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-008-2020 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL INCLUIDO CONDUCTOR, PARA ATENDER LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"

Teniendo en cuenta que las distintas dependencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, solicitan continuamente el servicio de transporte para desplazarse a lo largo de la ciudad y sus alrededores con el fin de atender los distintos compromisos en cumplimiento de las funciones propias que debe desarrollar el instituto como: Atender desplazamientos y visitas a monumentos y zonas de interés ubicadas en las localidades de Bogotá y esporádicamente en el Sumapaz, asistir a reuniones con las Entidades que integran el sector; seguimiento y verificación a los proyectos contratados por la Entidad, asistir a las actividades de carácter patrimonial que realice la administración Distrital, adelantar visitas a las distintas alcaldías y localidades en las que se realizan concertaciones con la comunidad para promover la participación ciudadana en proyectos de protección del patrimonio, entre otras labores que permitan el funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Una vez evaluadas las necesidades de la entidad por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa se evidencia que con los vehículos que cuenta actualmente, no son suficientes para cumplir con los servicios solicitados por las distintas Subdirecciones de la Entidad, en este sentido con el fin de cumplir con las diferentes solicitudes de transporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere iniciar un proceso para contar con el servicio de transporte con conductor que permita con el fin de garantizar la prestación del servicio de una forma adecuada y acorde con sus necesidades).

Que el Presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($30.960.000M/L).** incluido todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

El anterior valor se sustenta en el *"ESTUDIO DE MERCADO"* realizado con las distintas empresas que que venden las licencias requeridas por la entidad en el país.

El valor del Contrato se suscribirá por el valor que resulte de la subasta inversa electrónica en caso de realizarse, o, por el menor valor ofrecido del proponente que así lo presente, esto último en caso de no celebrarse el citado evento de subasta.

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 805 de fecha catorce (14) de agosto de 2020, identificado con el Código Presupuestal 3-1-2-02-02-01-0004-003, Descripción: *"Servicios de Alquiler de transporte con operario",* por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($30'960.000 M/L).

Que de conformidad con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar la modalidad de selección es SELECCIÓN ABEVIADA DE POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de conformidad con los artículos del

RESOLUCIÓN Nº 395 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-008-2020 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL INCLUIDO CONDUCTOR, PARA ATENDER LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"

2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.
Que el Instituto publicó en el SECOP II, mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº IDPC-SASI-008-2020, los estudios previos, ficha técnica, análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de selección

Que dentro del término de la publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones y la fecha prevista para la apertura del mismo, esto es, entre el cuatro (4) de septiembre al diez (10) de septiembre de 2020, se recibieron observaciones a través de la Plataforma transaccional SECOP II, las cuales fueron resueltas de fondo por la Entidad y publicadas el día diez (10) de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO será limitado a MIPYMES, lo anterior, teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos mínimos necesarios para limitar la participación en el presente proceso de selección.

Que los documentos del proceso pueden ser consultados en la Plataforma transaccional SECOP II y en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C ubicado en la Carrera 9 Nº 8 – 30.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso contractual IDPC-SASI-008-2020 bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con el siguiente objeto: *"CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL INCLUIDO CONDUCTOR, PARA ATENDER LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso adoptado por la Entidad corresponde al que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($30'960.000 M/L). incluido todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

Lo anterior se encuentra respaldado financieramente por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales se encuentran expedidos por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO:

1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 805 de fecha catorce (14) de agosto de 2020, identificado con el Código Presupuestal 3-1-2-02-02-01-0004-003, Descripción: *"Servicios de Alquiler de transporte con*

RESOLUCIÓN Nº 395 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-008-2020 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL INCLUIDO CONDUCTOR, PARA ATENDER LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"

operario", por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($30'960.000 M/L).

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios previos y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada a través de la plataforma transaccional SECOP II y en la Sede del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, Calle 9 Nº 8 - 30, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma señalado, el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** lo realizará mediante publicación de adenda a través de la misma Plataforma SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº IDPC-SASI-008-2020**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS

- Deivi Octavio Pineda. Profesional Universitario y Juan Carlos Alvarado Peña, Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

- Aura Herminda López, Profesional Especializado y Nubia Stella Lizarazo, Contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa

ASPECTOS JURÍDICOS

- Guillermo Andrés Londoño Ruiz, Contratista de la Oficina Asesora Jurídica

ASPECTOS ECONÓMICOS

- Helber Aurelio Silva y María Cristina Salinas Contratistas de la Subdirección de Gestión Corporativa

ARTÍCULO SEXTO : El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones, verificará y evaluará las ofertas presentadas, posterior al cierre y a la recepción de las propuestas por medio de la Plataforma SECOP II; además dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las audiencias y demás actividades que demande el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº IDPC-SASI-008-2020.** Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y

RESOLUCIÓN Nº 395 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-008-2020 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL INCLUIDO CONDUCTOR, PARA ATENDER LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"

legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Subdirector de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Proyectó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz- Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gladys Sierra Linares – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Sandra Romo, Abogada Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa